

GUIA DE REMISION N° 957 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 471

Tumbes, 12 de octubre de 2011

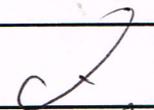
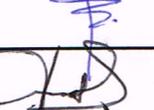
Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 957 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

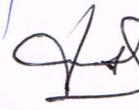
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso para determinar a los responsables, sí como el deslinde responsabilidades en las irregularidades de las obras: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" e "Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto – Tumbes", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Wilmer Francisco Veliz Heredia
 Ing. Jaime Rodrigo Bravo Cruzatt
 Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón

Presidente
 Miembro (Asesor Externo)
 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	12/10/11	12:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	12/10/2011	17:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	13. oct. 2011	15h34'	
ING. WILMER FRANCISCO VELIZ HEREDIA	12/10/2011	3.30pm	 *
ING. JAIME RODRIGO BRAVO CRUZATT	12-10/2011	16:15.	
ABG. LLETY FRANCHESKA DE LOS SANTOS SUYON	12/10/2011	16:16	

* Adjunta Archivero de Documentación actuada. 



Resolución Directoral N° 957/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 OCT 2011

VISTO:

Memorandum N° 489/2011-AG-PEBPT-DE del 08 de setiembre del 2011, Informe N° 355/2011-AG-PEBPT-OAJ del 15 de setiembre del 2011, Memorandum N° 490/2011-AG-PEBPT- DE del 08 de setiembre del 2011, con Informe N° 367/2011-AG-PEBPT-OAJ del 20 de setiembre del 2011, Oficio N° 739/2011-AG-PEBPT-OADM del 22 de setiembre del 2011, Informe N° 379/2011-AG-PEBPT-OAJ del 27 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

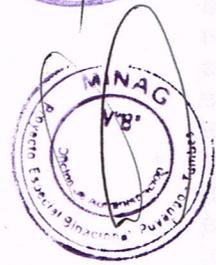
Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Memorandum N° 489/2011-AG-PEBPT-DE del 08 de setiembre del 2011, se informa de la emisión de Carta Notarial para resolver el contrato de la obra **“Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande”**, la misma que no tuvo el seguimiento correspondiente, tipificándose negligencia de parte de trabajadores y ex trabajadores del PEBPT, situación que podría generar perjuicio a la entidad, solicitando la conformación del legajo respectivo que será base para la conformación de una Comisión Investigadora.

Que, con Informe N° 355/2011-AG-PEBPT-OAJ del 15 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica eleva todo el legajo de la obra **“Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande”** a la Oficina de Administración, para la conformación de una Comisión Investigadora y se identifiquen a los responsables de los actos a que hubiera lugar.

Que, mediante Memorandum N° 490/2011-AG-PEBPT- DE del 08 de setiembre del 2011, se informa de la emisión de Carta Notarial para resolver el contrato de la obra **“Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto - Tumbes”**, asimismo se determina que el desempeño de las funciones por parte de los trabajadores y ex trabajadores del PEBPT no se han ajustado a la normatividad vigente, situación que podría causar perjuicio a la entidad, solicitando la conformación del legajo respectivo que será base para la conformación de una Comisión Investigadora.

Que, con Informe N° 367/2011-AG-PEBPT-OAJ del 20 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica eleva todo el legajo de la obra **“Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto - Tumbes”** a la Oficina



Resolución Directoral N° 957/2011-AG-PEBPT-DE

de Administración, para la conformación de una Comisión Investigadora y se identifiquen a los responsables de los actos a que hubiera lugar.

Que, mediante Oficio N° 739/2011-AG-PEBPT-OADM del 22 de setiembre del 2011, la Oficina de Administración manifiesta que es necesario deslindar responsabilidades con la implementación del proceso investigador conformándose la Comisión Especial con los siguientes profesionales: Ing. Wilmer Francisco Veliz Heredia (Presidente), Ing. Jaime Rodrigo Bravo Cruzatt (Asesor Externo) y Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón.

Que, con Informe N° 379/2011-AG-PEBPT-OAJ del 27 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la conformación del Comité Especial de Procesos Investigatorios para el deslinde de responsabilidades, por los argumentos allí expuestos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 110-96-INADE - 1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 5.1 del ítem V, 6.3 (...) del ítem VI del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, los mismos que quedarán redactados en la siguiente forma: V. Normas Generales, 5.1. "Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instauro el proceso correspondiente. Precísese que el plazo señalado en el párrafo anterior es el periodo señalado para el proceso investigador y no incluye la expedición de la Resolución correspondiente". VI. De la Comisión, 6.3. El Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...).

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el proceso para determinar a los responsables, así como el deslinde de responsabilidades en las irregularidades de las obras: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" e "Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto - Tumbes", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Wilmer Francisco Veliz Heredia	Presidente
Ing. Jaime Rodrigo Bravo Cruzatt	Miembro (Asesor Externo)
Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón	Miembro

Resolución Directoral N° 957/2011-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Ayungo-Tumbes

Jaime O. Nájera
Ing° Jaime Oliniano Nájera
Director Ejecutivo (e)